

**PUNTO DE SUSCRICION.**

*Se suscribe en la Redaccion de este periódico, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas,*

**ADVERTENCIA.**

*Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franco el porte.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

*Gobierno de la provincia de Palencia.*

Núm. 486.

*Don Diego Cires, Vice-presidente del Consejo de esta provincia y Gobernador interino de la misma por ausencia del Sr. D. Severino Barberia, que lo es en propiedad.*

Hago saber: que por D. Florencio Santibañez, vecino y residente en Madrid, el dia 24 de Agosto próximo pasado á la una de la tarde, presentó en este Gobierno un escrito fechado en Madrid á veinte y cuatro de Julio de este año, solicitando la propiedad de una pertenencia para la mina de carbon de piedra con el nombre de Santiago, al sitio de las Comuñas, pueblo de San Martin de Perapertú, distrito municipal del mismo, linda por Norte con fuente de Navarejo, por levante con la Pedraja, por Poniente con los Biércoles y por el Sur con el monte de las Comuñas.

Por consecuencia de la indicada instancia y de lo que resulta del informe que evacuó el Ingeniero encargado de hacer el reconocimiento á que se refiere el artículo 39 del reglamento para la ejecucion de la ley de Minería de 11 de Abril de 1849; he admitido el registro de la espresada mina por decreto de este dia, que á la letra es como sigue: "Visto el precedente informe, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fígense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo."

*Lo que se inserta en el Boletin oficial en cumplimiento de lo que se preciene en los artículos 44 y 45 del citado reglamento. Palencia 11 de Noviembre de 1850.=Diego Cires.*

Núm. 487.

*Don Diego Cires, Vice-presidente del Consejo de esta provincia y Gobernador interino de la misma por ausencia del Sr. D. Severino Barberia, que lo es en propiedad.*

Hago saber: que por D. Ventura Enrique, vecino y residente de Herrera de Rio pisuerga, el dia 3 de Setiembre último á las diez de la mañana, se presentó en este Gobierno un escrito fechado en dicha villa de Herrera á nueve de Agosto de este año, solicitando la propiedad de una pertenencia para la mina de carbon de piedra con el nombre de Mollinedo, al sitio de la ladera de San Cristóbal, término municipal de Bañes, linda por Este con el alto de la Ermita que hubo de San Cristóbal y Valleja del Santo, por Oeste con mata de Rabanal, y por Sur y Norte con la ladera de San Cristóbal.

Por consecuencia de la indicada instancia y de lo que resulta del informe que evacuó el Ingeniero encargado de hacer el reconocimiento á que se refiere el artículo 39 del reglamento para la ejecucion de la ley de Minería de 11 de Abril de 1849; he admitido el registro de la espresada mina por decreto de este dia, que á la letra es como sigue: "Visto el precedente informe, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fígense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescripto en los

artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo."

Lo que se inserta en el Boletín oficial en cumplimiento de lo que se previene en los artículos 44 y 45 del citado reglamento. Palencia 11 de Noviembre de 1850 = Diego Cires.

Juzgado de primera instancia de la Mota del Marqués.

En la noche del día 31 de Octubre último robaron en el lugar de Matilla de los Caños en el partido judicial de la Mota del Marqués y casa de D. Faustino Diez, Presbítero de la misma vecindad, una yegua de 6 años de edad, alzada 7 cuartas, buena figura, pelo negro con una estrella en la frente, un poco blanco en la clin, señal de haber trillado, y se contempla estar preñada al natural = Un albardon de becerro nuevo con motas de color, un pellejo blanco, una manta de capillo, un par de estribos de hierro, una cincha maestra, acciones, petral, baticola y bridas de baqueta negra, todo en buen uso, cabazon de cuadra doble con paño encarnado entre cinto y cinto, todo propio del D. Faustino. En su consecuencia se encarga á las justicias de los pueblos de esta provincia practiquen las mas esquisitas diligencias en averiguacion del paradero de dicha yegua y efectos, y en el caso de ser habidos acordarán que sean conducidos con la persona en cuyo poder se encuentren con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de dicho partido.

### ANUNCIO.

En virtud del espediente instruido competentemente, y de autorizacion real, se celebrará en el día 15 de Diciembre próximo doble subasta ante el Sr. Gobernador de esta provincia, y ante el Ayuntamiento y junta de Beneficencia de esta villa de Paredes de Nava, de una casa propia del Hospital de dicha villa, sita en la ciudad de Palencia, calle de San Bernardo, señalada con el número 7º, tasada en la cantidad de cuarenta y seis mil rs. para su enagenacion en venta, admitiendo posturas á censo consignativo sobre bienes que no radiquen en dicha villa de Paredes de Nava, con tal que escedan una décima parte de la cantidad que se ofrezca á dinero efectivo, siendo de cuenta del comprador los gastos del espediente y escritura, cuyo remate no tendrá efecto hasta que merezca la aprobacion real. Lo que se anuncia en la Gaceta y Boletín oficial de esta provincia, para que llegue á noticia de los que gusten interesarse en dicha subasta. Paredes de Nava 6 de Noviembre de 1850. = El Alcalde, Aniceto Aparicio.

### PARTE NO OFICIAL.

Se vende una Carretela cerrada y abierta de hechura moderna, montada sobre buenos muelles para paseo y viages, teniendo donde llevar bastante equipaje cómodamente sin que se note á la vista. Para verla y tratar de su ajuste, puede el que le acomode avistarse con D. Mariano Delgado, Corral de Zúrradores, número 3 en Palencia.

### PROVINCIA DE PALENCIA.

### SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE DE 1850.

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido en los últimos quince dias del mes anterior, los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se espresan, en peso y medida de Castilla.

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.				CALDOS.			CARNES.				
	FANEGA CASTELLANA.		ARROBA.		ARROBA CASTELLANA.			LIBRA CASTELLANA.				
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Acete.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino.
Astudillo . . . . .	21	41	41	29	29	29	67	9	16	28	1	28
Baltanás . . . . .	20	40	43	28	23	28	64	6	28	32	28	3
Carrion . . . . .	21	41	42	24	20	24	70	11	45	28	28	1
Cervera . . . . .	26	45	16	30	24	30	70	42	33	28	28	1
Frecbilla . . . . .	23	44	20	36	40	36	62	7	37	32	28	28
Palencia . . . . .	20	40	40	26	24	26	68	9	45	32	32	4
Saldaña . . . . .	20	40	43	37	37	37	70	17	60	32	28	1

Palencia 10 de Noviembre de 1850. = P. A. D. S. G. El Vice-presidente del Consejo provincial, Diego Cires.